



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 13/07/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA198909175CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2019060157803 del 18 de octubre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Irma Stella Ospina Obando** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Irma Stella Ospina Obando, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.447.975 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101866566 del 22 de septiembre del 2015, según el siguiente detalle:

Base Gravable más un acto sin cuantía	\$ 30.000.000
Impuesto de Registro	\$ 215.000
Estampilla Prodesarrollo	\$ 372.000
Servicios Informáticos	\$ 3.200
Total Impuesto	\$ 390.200
Menos Valor Pagado	\$ 304.200
Diferencia a pagar	\$ 86.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: *La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.*

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas

